

PYMES. Opción pago de IVA diferido.



Se trata de un contribuyente pyme (encuadrado en los parámetros que la ley prevé para ser considerado en esa categoría), que desea hacer uso de la opción de abonar el IVA a los 90 días del mes de devengado. ¿Cuáles son los pasos operativos para que pueda inscribirse en el sistema? ¿Cuál es la normativa que reglamenta este tema?

Se debe ingresar en el servicio de AFIP con clave fiscal denominado "PYMES Solicitud de Categorización y/o Beneficios", opción Nuevo. Allí se debe seleccionar en la opción "¿Solicita el beneficio del Pago del I.V.A. en forma diferida?" SI. Se deben consignar los ingresos de los períodos fiscales indicados por el sistema y se envía el F. 1272.

La norma que regula este tema es la RG N° 4010-E.